

AVISO AL PÚBLICO

Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios de cheques de la Cta. Cte. N° 4023575669 Luis Arboleda F.

Por haber sido sustraído: Cheque N° 251-252-253 La persona que se crea con derecho sobre los mismos, deberá presentar su oposición a Filanbanco S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación.

Filanbanco S.A.

Cheque extraviado

A solicitud del girador y/o beneficiario Pilar de Genna cumplimos con comunicar al público el extravío del cheque N° 365 Girado a nuestro cargo sobre la cuenta corriente N° 1030059578 El mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en este Banco, dentro de los 30 días posteriores a la última publicación del presente aviso.

Banco La Previsora

Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios de cheques de la Cta. Cte. N° 4023559876 Alfredo Schnabel Delfago por haber sido sustraído Cheque N° 1720 La persona que se crea con derecho sobre los mismos, deberá presentar su oposición a Filanbanco S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación.

Filanbanco S.A.

Aviso al público

Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios de cheques de la Cta. Cte. N° 0010356601 Guillermo Cevallos Traverso por haber sido sustraído Cheque N° 19-25 La persona que se crea con derecho sobre los mismos, deberá presentar su oposición a Filanbanco S.A. dentro de sesenta días contados desde la última publicación.

Filanbanco S.A.

**República del Ecuador
Superintendencia
de Compañías
EXTRACTO**

De la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA MORASOL CIA. LTDA. aumentó su capital en S/. 2'684.000,00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Manta, el 17 de octubre de 1996. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. 96-4-1-1 0187 de 6 Diciembre 1996. El capital actual de S/. 5'000.000,00 está dividido en 5.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

**Portoviejo,
Sra. Gabriela Paz C.
SECRETARIA AD-HOC**

R. del E.

**Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
CITACION JUDICIAL**

Al señor Angel Amado de Jesús Reina Mendoza, se le hace saber que en este Juzgado se ha propuesto en su contra juicio ejecutivo, cuya demanda y auto recaído en extracto es como sigue:

Actor: Jimmy Lugvign Solórzano Centeno

Demandado: Angel Amado de Jesús Reina Mendoza Objeto de la demanda: Reclama pago de capital de siete millones quinientos mil sures, constante en letra de cambio, más intereses legales y de mora, costas y honorario profesional del abogado patrocinador.

Cuantity: Quince millones de sures

Trámite: Ejecutivo

Juez de la causa: Juez Quinto de lo Civil de Manabí Ab. Isidro Bravo Zambrano quien admite al trámite la demanda en providencia de fecha 15 de agosto de 1996, dictada a las 11h50 y dispone que se cite al demandado por la prensa por manifestar el actor bajo juramento que desconoce su actual domicilio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que se hace saber al demandado Angel Amado de Jesús Reina Mendoza, para que comparezca a juicio y señale domicilio dentro del término de veinte días bajo prevención de ley.

Manta, septiembre 4 de 1996

**Lcdo. Horacio Guillén
Secretario**

Manta, Sábado 7 de Diciembre de 1996

EL MERCURIO